



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 493 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019



VISTO: El Informe N° 1153-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1275789 y Reg. Exp. N° 974794, el Informe N° 077-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N°893 del Centro Poblado de los Libertadores Wari, Distrito de San Marcos de Rocchacc-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”. Construido por la Modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad Ejecutora Local UGEL Surcubamba ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;



Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 3 de mayo del 2019 se designa la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N°893 del Centro Poblado de los Libertadores Wari, Distrito de San Marcos de Rocchacc-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 493 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

Que, así con fecha 5 de julio del 2019 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N°893 del Centro Poblado de los Libertadores Wari, Distrito de San Marcos de Rocchacc-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 251224 , ejecutada por la Modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UGEL Surcubamba , donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 504-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de octubre del 2018, con un costo total de inversión de S/1,233.484.14 (Un millón doscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 14/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1153-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N°893 del Centro Poblado de los Libertadores Wari, Distrito de San Marcos de Rocchacc-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica” construida por la Modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UGEL Surcubamba, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios en la Institución Educativa Inicial N°893 del Centro Poblado de los Libertadores Wari, Distrito de San Marcos de Rocchacc-Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica” – SNIP N° 251224, construida por la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica a favor de UGEL Surcubamba ejecutado bajo la Modalidad de Contrata, de fecha 5 de julio de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 3 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 493 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

